

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES. Reunidos en el décimo primer nivel del edificio de la Procuraduría General de la República (PGR), en la sala de reuniones del Despacho General, a las nueve horas del veinte de junio de dos mil veintitrés. Presentes: Licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, Procurador General de la República y Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; el Máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; de igual forma a través de la plataforma de Microsoft Teams, presentes la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia; licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; licenciada Yanet Ibón Macías Gómez, Representante de la Sociedad Civil designada por parte de la Corte Suprema de Justicia. Se procede a: **PUNTO UNO: VERIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** A petición del Presidente de la Junta Directiva, se verificó la existencia del quórum por parte del Director Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 47 y 48 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar la conformación del quórum, se procedió a tenerse por instalada la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veintitrés, con la asistencia de cuatro de sus integrantes. **PUNTO DOS: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA.** El licenciado René Gustavo Escobar Alvarez, solicitó al Director Ejecutivo, presentar la propuesta de agenda y someterla a aprobación del pleno, consistente en: 1. Establecimiento de quórum; 2. Revisión y aprobación de agenda; 3. Revisión y lectura del acta anterior.; 4. Aprobación del Plan Operativo Anual 2023; 5. Planificación Anual de Compras, junio a diciembre del 2023; 6. Solicitud de conformación de Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional 2024; 7. Aprobación de los Procedimientos de Auditoría Interna; 8. Varios: 8.1 Informe de avances de la digitalización de expedientes y documentos OPA. 8.2 Informe de los principales avances en el proceso de transición de la antigua OPA, actualmente Equipo Ad hoc de Adopciones, y la nueva OPA, resultados y proyección. 8.3. Solicitar a la PGR, informe del estado de los procesos de las niñas, niños y adolescentes, que se encuentran bajo su orden y que estrategias han adoptado desde la Unidad de Niñez y Adolescencia a nivel nacional. 8.4. Considerar el apoyo de la OPA en la tramitación de los procesos de la PGR, a favor de niñas, niños y adolescentes vinculados a la declaratoria de adoptabilidad. 9. Cierre. Luego de presentar la agenda, el pleno, adopta el acuerdo siguiente: **ACUERDO N° 1.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda según quedó establecida anteriormente. **PUNTO TRES: REVISIÓN Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.** El Presidente de la Junta Directiva, cede la palabra al Director Ejecutivo, quien informa a la Junta Directiva que el libro de actas será entregado en su oportunidad a cada uno de los miembros de la honorable Junta Directiva, que el libro actualmente se encuentra en revisión del señor Procurador para su posterior firma, y al finalizar el proceso de revisión por el señor Procurador, procederemos con los demás miembros de Junta Directiva para su debida revisión y si lo consideran conveniente, su firma. **ACUERDO N° 2.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Dar por recibida la información del estado de las actas de la Junta Directiva. **PUNTO CUATRO: APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023.** El Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones, manifiesta que en cumplimiento a los acuerdos tomados en la quinta sesión extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del seis de

junio de dos mil veintitrés, se ha realizado la contratación del Jefe de Planificación y Organización de la Oficina para Adopciones, licenciado [REDACTED], quien es el responsable de elaborar y compartir el procedimiento para la elaboración de los formatos institucionales en los que cada unidad organizacional de la OPA, debe realizar el Plan Operativo Anual (POA); en ese sentido, se solicitó al pleno la revisión del presente punto en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva, a efecto de contar con las observaciones y consideraciones del Jefe de Planificación y Organización de la OPA; estableciendo el Director Ejecutivo que se continúan realizando las acciones descritas en el POA. Por unanimidad se emite el siguiente: **ACUERDO N°3. - La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en el artículo y 49 literal b) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Revisar el punto de agenda número 4, “Aprobación del Plan Operativo Anual 2023,” en la próxima Sesión de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en virtud, que se ha dado cumplimiento al acuerdo número cuatro emitido por este colegiado, en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada a las nueve horas del 06 de junio del corriente año, por medio del cual, se realizó el nombramiento del licenciado [REDACTED], Jefe de Unidad de Planificación y Organización de la Oficina para Adopciones, quien deberá realizar la revisión y consideraciones pertinentes al Plan Operativo Anual 2023, para su posterior aprobación;

PUNTO CINCO. PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS, JUNIO A DICIEMBRE DEL 2023. Se concede la palabra al licenciado [REDACTED], jefe de la Unidad de Compras Públicas de la Oficina para Adopciones, quien presentó el Plan Anual de Compras (PAC), del ejercicio 2023 de los meses de junio a diciembre del presente año; estableciendo que como OPA, se ha desglosado el presupuesto asignado con las necesidades de compra que realizará la institución. En ese sentido, se hace saber que la Dirección Nacional de Compras Públicas ha emitido un lineamiento para la publicación de la PAC, la cual, debe ser publicada a más tardar el 07 de julio del corriente año; es por ello, que se presenta al pleno de la Junta Directiva, la planificación que se ha realizado por las 12 unidades solicitantes de la OPA, cada una de ellas con un monto programado en la PAC, empezando por la Unidad de Comunicaciones y finalizando por el Departamento de Almacén y Activo Fijo de la OPA, las cuales, realizaron una programación interna para conocer las necesidades de compra. En ese sentido, se presenta que en el **rubro 54 Adquisición de bienes y servicios**, se tiene un monto de **cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos dieciséis 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$496,816.50)**; en el **rubro 55 Gastos Financieros y Otros**, la cantidad de **dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,500.00)** y, en el **rubro 61 Inversiones en Activos Fijos**, el monto de **cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (\$435,460.00)**, haciendo un total de **novecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y seis 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$934,776.50)**, según el detalle siguiente:

N°	UNIDAD SOLICITANTE	MONTO PROGRAMADO EN PAC
1	Unidad de Comunicaciones	\$ 51,025.00
2	Unidad de Compras Públicas	\$ 1,000.00
3	Departamento de Desarrollo de Sistemas	\$ 10,600.00
4	Departamento de Soporte Técnico	\$ 233,409.20
5	Gerencia de Innovación y Desarrollo	\$ 20,087.30
6	Departamento de Servicios Generales	\$ 405,000.00
7	Departamento de Talento Humano	\$ 21,325.00
8	Unidad de Gestión Documental y Archivo	\$ 470.00
9	Gerencia Administrativa	\$ 105,000.00
10	Gerencia Financiera	\$ 2,460.00
11	Gerencia Psicosocial	\$ 61,400.00
12	Departamento de Almacen y Activo Fijo	\$ 23,000.00
TOTAL PAAC 2023		\$ 934,776.50

Posteriormente, el Lic. [REDACTED], expresó que actualmente, los procesos de compra que está realizando la OPA, se clasifican en: procesos de compra comprometidos (ejecutado) por un monto de doscientos veintiocho mil trescientos setenta y siete 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$228,377.32); Procesos de Compra en ejecución por un monto de trescientos sesenta y un mil quinientos setenta y cinco 02/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$361,575.02) y; Procesos de Compra en Formulación por un monto de quinientos sesenta y tres mil ciento seis 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$563,106.50), haciendo un total de un millón ciento cincuenta y tres mil cincuenta y ocho 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,153,058.84). En ese orden de ideas, el Director Ejecutivo de la OPA, interviene para solicitar que de conformidad al Art. 17 de la Ley de Compras Públicas, el lineamiento N 1.01 “Actualización 2 al Lineamiento para la Elaboración de la Planificación Anual de Compras- PAC”: Aprobar la Programación Anual de Compras del año 2023, y poder ser publicado en el sistema electrónico de compras públicas COMPRASAL, administrado por la DINAC; b) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas y Gerencia Financiera para la consolidación de la Programación Anual de Compras del año 2023; c) Autorizar al Director Ejecutivo, para que suscriba los documentos generados de la PAC 2023; d) Autorizar al Director Ejecutivo para realizar los ajustes que sean requeridos a la PAC 2023, de acuerdo a las solicitudes de las diferentes unidades organizativas y hacer efectiva su presentación a la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), para los efectos legales correspondientes. En consecuencia, se emite el siguiente: **ACUERDO N° 4. - La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad al Art. 17 de la Ley de Compras Públicas, cada institución debe contar con una Planificación Anual de Compras, la cual, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión para la organización y control de las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; II. Que la Oficina para Adopciones cuenta con un presupuesto etiquetado, dentro del presupuesto de la Procuraduría General de la República, por lo que, en su proceso de transición de una Unidad Especializada pasa a ser una Institución Autónoma con una estructura organizativa que requiere la adquisición de obras, bienes y servicios para su adecuada instalación y funcionamiento; III. Que la OPA, como Institución Autónoma ha elaborado su Planificación Anual de Compras, correspondiente al año 2023; sin embargo, a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, y debido a que la misma debe ser actualizada, es necesario la aprobación de la mencionada programación de los meses de junio a diciembre del corriente año, con la finalidad que pueda ser publicada en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, denominado (COMPRASAL) que lleva la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC); IV. Que de conformidad a

la Actualización 2 al Lineamiento para la Elaboración de la Planificación Anual de Compras – PAC, de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la DINAC, dicha PAC, deberá ser publicada a más tardar el 07 de julio de 2023; **V.** Que la aprobación de la PAC, y su modificación le corresponde a la máxima autoridad de cada institución; sin embargo, dicha competencia puede ser delegada, por lo que, se considera conveniente delegar en la persona del Director Ejecutivo la facultad de aprobar modificaciones a la misma, especialmente cuando se trate de un cambio material, como lo establece el lineamiento 1.01 para la Elaboración de la Planificación Anual de Compras, emitido el 11 de marzo de 2023 por la DINAC, de conformidad a lo que establece el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas. **POR TANTO**, con fundamento en lo antes expuesto, y disposiciones legales citadas, **la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad ACUERDA: a) APRUEBESE**, la Planificación Anual de Compras (PAC) correspondiente a los meses de junio a diciembre del 2023, de la Oficina para Adopciones; **b) Deléguese**, al Director Ejecutivo de la OPA, máster Manuel Antonio Sánchez Estrada, para que pueda aprobar las modificaciones que sean necesarias en la PAC, correspondiente a los meses de junio a diciembre del 2023, especialmente cuando se trate de un cambio material en la misma, como lo establece el Lineamiento 1.01 para la Elaboración de la Planificación Anual de Compras – PAC, emitido el 11 de marzo de 2023 por la DINAC, entre otros, que sean necesarios para lograr los objetivos y metas de la OPA, de conformidad a lo establecido en el Art. 17 de la LCP. En ese sentido, el Máster Sánchez Estrada está facultado para suscribir los documentos concernientes a la PAC – 2023 de la OPA, a efecto que pueda ser publicada en COMPRASAL; pueda emitir informes a la DINAC, o cualquier otro que sea necesario para realizar los procesos de adquisición de obras, bienes y servicios necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de la OPA. **COMUNÍQUESE. PUNTO SEIS. SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024.** Se le concede la palabra al máster Sánchez Estrada, quien manifiesta que la conformación del comité técnico de formulación del presupuesto institucional para el año 2024, es un requerimiento establecido por ley, según los Arts. 33, 43 y 44 de la Ley AFI; así mismo, el Apartado C.2.3 “Normas sobre el Proceso Presupuestario”; No. 1 del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado y el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario, Fase de Formulación. Expresó que en el mencionado Comité se integran todas las unidades donde se requerirá el presupuesto para su funcionamiento correspondiente al año 2024, y sus principales atribuciones serán: 1. Definir la política institucional y sus objetivos; 2. Analizar la Estructura Organizacional de la Institución; 3. Validar el cronograma de trabajo del Comité; 4. Establecer periodos de entrega de información; 5. Definir y validar la estructura presupuestaria para el año objetivo, que sería el 2024; 6. Integrar y consolidar el Plan Operativo Anual de Trabajo con las asignaciones presupuestarias; 7. Analizar el Techo Presupuestario Asignado por el Ministerio de Hacienda; 8. Presentar a Junta Directiva el Proyecto de Presupuesto Institucional para su respectiva validación. En ese sentido, se solicita el nombramiento de los funcionarios siguientes: 1. MSc. Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo de OPA o su Representante; 2. Licda. [REDACTED], Gerente Administrativa; 3. Licda. [REDACTED], Jefa del Departamento de Talento Humano; 4. Lic. [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas; 5. Lic. [REDACTED], Jefe de la Unidad de Planificación y Organización; 6. MSc. [REDACTED], Gerente de Procedimientos de Adopción; 7. Lic. [REDACTED], Gerente Psicosocial; 8. MSc. [REDACTED], Gerente de Selección y Seguimiento de Familias Adoptantes; 9. Lic. [REDACTED], Gerente Financiero, quien por ley sería el coordinador del comité. En ese orden de ideas, se emite el siguiente: **ACUERDO N° 5.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA), CONSIDERANDO: I.** Que la Oficina para Adopciones, es una institución de derecho público con autonomía

en lo técnico, administrativo y financiero y contará con un presupuesto etiquetado el cual, será propuesto por la Junta Directiva e incorporado al Presupuesto de la Procuraduría General de la República, de conformidad a los Arts. 45 y 49 literal c) de la Ley Especial de Adopciones; **II.** Que de conformidad al Art. 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, las instituciones autónomas deberán elaborar sus proyectos de presupuesto tomando en cuenta la política presupuestaria, los lineamientos presupuestarios emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto, el cual, en su calidad de ente normativo del Subsistema de Presupuesto Público, es el responsable de definir a través de manuales e instructivos, la metodología que orientará el proceso de formulación de los proyectos de presupuesto; **III.** Que el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado Fase: Formulación, en el romano V. Subsistema de Presupuesto; C.2.3 Normas sobre el proceso presupuestario, establece que el Ciclo Presupuestario comprenderá las etapas o fases de Formulación, Aprobación, Ejecución y Seguimiento y Evaluación Presupuestaria correspondiente a un ejercicio financiero fiscal. En ese sentido, el ciclo presupuestario para las Unidades Financieras Institucionales comienza con la conformación del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el proceso de formulación presupuestaria, de conformidad al Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestaria: Fase de Formulación; **IV.** Que es conveniente la conformación del mencionado Comité Técnico, el cual, ha sido propuesto por el licenciado [REDACTED], Gerente Financiero, debido a que la OPA, se encuentra en su proceso de transición de una Unidad Especializada de la Procuraduría General de la República a una Institución Autónoma, que requiere de los recursos financieros necesarios para su adecuado funcionamiento. **POR TANTO**, con fundamento en lo antes expuesto, y disposiciones legales citadas, **la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad ACUERDA:** a) **NOMBRAR** al Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 el cual estará integrado de la forma siguiente: MSc. Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo de OPA o su Representante; Licda. [REDACTED], Gerente Administrativa; Licda. [REDACTED], Jefa del Departamento de Talento Humano; Lic. [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas; Lic. [REDACTED], jefe de la Unidad de Planificación y Organización; MSc. [REDACTED], Gerente de Procedimientos de Adopción; Lic. [REDACTED], Gerente Psicosocial; MSc. [REDACTED], Gerente de Selección y Seguimiento de Familias Adoptantes; y, Lic. [REDACTED], Gerente Financiero, como el coordinador del comité. **COMUNIQUESE. PUNTO SIETE. APROBACIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA INTERNA.** El Director Ejecutivo de la OPA, explica que uno de los compromisos acordados en la Quinta Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, fue la revisión de los documentos internos realizados por el auditor interno, los cuales, estarían sujetos a su lectura para su posterior aprobación; sin embargo, se solicita, se conceda la palabra al licenciado [REDACTED], Auditor Interno de la Oficina para Adopciones, para que explique los procedimientos sometidos a aprobación por el pleno de la Junta Directiva; el referido profesional manifestó que en cumplimiento a lo establecido en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, que regulan la elaboración y aprobación de las políticas, procedimientos y estatuto de la Unidad de Auditoría Interna, solicita la aprobación de los documentos para uso oficial de la Unidad de Auditoría Interna, siguientes: 1. Procedimiento para la elaboración del plan anual de trabajo de auditoría con el código OPA-UAI-P-PAT-01, este documento se debe remitir a la Corte de Cuentas, a más tardar el 31 de marzo de cada año, lo cual, ya fue realizado; pero estaba pendiente la aprobación del procedimiento; 2. Procedimiento para la planificación, ejecución e informe de auditoría, con el código OPA-UAI-P-PEI-02, que es el procedimiento macro de la unidad de auditoría interna, donde se realiza una planificación de las diferentes auditorías que se van a realizar, luego

la ejecución de la auditoría, es cuando, se pide información, revisión de documentos, archivos, expedientes, y posteriormente, se realiza un informe de auditoría, en esta fase, se elabora, en primer lugar, un borrador, se da a conocer los resultados preliminares a las áreas involucradas y el informe final se remite a la máxima autoridad y a la Corte de Cuentas de la República y; 3. Estatuto de auditoría interna, con el código OPA-UAI-E-01. De conformidad al Art. 24 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, los mencionados estatutos, constituyen un documento para tener el apoyo de la máxima autoridad, en la gestión de auditoría interna, estableciendo los requisitos mínimos que debe contener el documento, y es de uso exclusivo de la unidad de Auditoría Interna, en ese sentido, solicita la aprobación de los documentos antes mencionados, para luego ser remitidos a la Corte de Cuentas de la República. Finalizada la exposición de los documentos, por unanimidad se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N°6.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en el artículo 49 literal r) de la Ley Especial de Adopciones, y considerando lo establecido en los Arts. 24 y 27 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, en el que se regula los elementos mínimos que debe contener el estatuto de auditoría interna y su aprobación por la máxima autoridad, se **ACUERDA:**

a) APRUÉBESE los documentos elaborados por la Unidad de Auditoría Interna, siguientes: **I)** Procedimiento para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo de Auditoría con el código OPA-UAI-P-PAT-01; **II)** Procedimiento para la planificación, ejecución e informe de auditoría, con el código OPA-UAI-P-PEI-02 y; **III)** Estatuto de auditoría interna, con el código OPA-UAI-E-01. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO. 8. Varios:**

8.1 Informe de avances de la digitalización de expedientes y documentos OPA. El Director Ejecutivo solicitó autorización al señor Presidente de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, para abordar el primero de los puntos, el cual, ha sido planteado por el CONAPINA; expresó que, en primer lugar en cuanto a los avances de la digitalización de expedientes y documentos de la Oficina para Adopciones, asistió a una reunión programada por parte del Despacho de la Primera Dama de la República, donde se abordó la creación del Número Único de Identificación (NUI) para las niñas, niños y adolescentes, que se asignará al momento de nacer, esto permitirá la transversalización de la información para que pueda ser conocida por las diversas instituciones de acuerdo a sus competencias. En ese sentido, la Oficina para Adopciones, ha hecho un análisis para la optimización de los recursos que se tienen en el presupuesto, en virtud de ello, se ha estimado la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$50,000.00) para la digitalización de todos los expedientes y documentos, de la Oficina para Adopciones, siendo un total a la fecha de 370 expedientes, que al ser digitalizados estarán a disposición para la interconexión de la PGR, CONAPINA y OPA, convirtiéndose en las primeras instituciones en estar interconectadas, a través del NUI a raíz del esfuerzo que se está realizando, por parte de la OPA y su Junta Directiva, ya que, implica la adquisición de servidores e infraestructura informática, lo cual, se encuentra en ejecución. Finalmente se procede a solicitar la aprobación a la junta Directiva, en el que se dé por recibido el informe sobre la digitalización, los recursos que se han identificado y los esfuerzos realizados para poder efectuar la interconexión por medio del Número Único de Identificación y los beneficios que obtendrán la PGR, el CONAPINA y la OPA. **ACUERDO N°7.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en el artículo 49 literal k) de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe de avances de digitalización de expedientes y documentos OPA; **b)** Encomendar al Director Ejecutivo, continuar con la realización de esta iniciativa y mantener informada a esta Junta Directiva sobre los avances de la misma. **COMUNÍQUESE.** En cuanto al resto de puntos varios: **8.2 Informe de los principales avances en el proceso de transición de la antigua OPA y la nueva OPA, resultados y proyección.** **8.3. Solicitar a la PGR, informe del estado de los procesos de los NNA, que se encuentran bajo su orden y que estrategias han adoptado desde la UDNA a**

nivel nacional. **8.4. Considerar el apoyo de la OPA en la tramitación de los procesos de la PGR, a favor de NNA vinculados a la declaratoria de adoptabilidad.** Se autorizó por parte del pleno la intervención de la Procuradora Especializada de Niñez y Adolescencia, licenciada Cecilia María Hernández de Valenzuela, quien brindó un informe pormenorizado respecto de los años 2022 y 2023, y el trabajo realizado por la Procuraduría General de la República, respecto de los casos de las niñas, niños y adolescentes que han integrado al Sistema Nacional de Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia; entre la información destacada por la referida profesional, señala la promoción de diversas acciones judiciales, encaminadas a resolver la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes, entre ellas, tutorías, cuidados personales, y reintegros familiares, incluyendo la asistencia legal en la sede administrativa de las Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia, dichos datos señalan, que la mayoría de los casos están siendo atendidos y obtienen respuesta en la familia biológica de las niñas, niños y adolescentes, por lo que no todos ellos pasarán a una adopción. Por otra parte, se solicitó al pleno la intervención de la licenciada [REDACTED], miembro del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, quien sobre los puntos abordados expresó, la preocupación de dicho Consejo por establecer una ruta de atención, respecto de aquellos casos que desde un inicio se perfilen como una posible adopción, y que ello sea producto del trabajo coordinado, entre la PGR, CONAPINA y OPA, haciendo una exposición detallada sobre las problemáticas detectadas, para que sean consideradas por el pleno de la Junta Directiva, y establecer esa ruta de acción. Respecto de los casos de la antigua Oficina para Adopciones, ahora Equipo Ad hoc de Adopciones, el Director Ejecutivo de la OPA, informó que no ha existido una entrega total de casos, más bien se han recibido casos específicos, de niños y niñas que en algunos casos fueron declarados aptos para ser adoptados por el ISNA; con sobreedad o algún tipo de discapacidad; actualmente la oficina, cuenta únicamente, con cuatro declaratorias de adoptabilidad, en su mayoría adolescentes y con algún tipo de discapacidad, no obstante se continuarán realizando los esfuerzos, para la búsqueda favorable del interés superior de ellas y ellos. Dadas las intervenciones de los referidos profesionales, el señor Procurador General de la República, destacó los esfuerzos realizados por la Unidad de Niñez de la PGR, para tratar de asistir legalmente y solventar la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes, sugiriendo al pleno que los puntos propuestos, sean abordados en reuniones de trabajo de los equipos de la PGR, CONAPINA y OPA, a fin de coordinar y articular acciones, para solventar las situaciones identificadas. Concluidas las intervenciones, se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO N°8.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones (OPA)**, por unanimidad, con fundamento en el artículo 49 literal k) de la Ley Especial de Adopciones, y en consideración a que es necesario que los miembros del Sistema Nacional de Protección de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, en este caso: la Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y la Oficina para Adopciones, realicen coordinaciones para la pronta resolución de los casos en los que se deba resolver la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes, en atención al principio del interés superior y la condición de sujetos de derechos de la niñez y adolescencia, regulados en el Art. 12 de la Ley Crecer Juntos y Art. 3 literales a) y e) de la LEA, se **ACUERDA: a)** Tener por recibida la información presentada por la Procuradora Especializada de Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República; **b)** Encomendar a la Dirección Ejecutiva de la OPA, programar reuniones de trabajo con representantes de la PGR, CONAPINA y OPA, a efecto de abordar los puntos expuestos en la presente sesión. **COMUNÍQUESE. PUNTO NUEVE: Cierre de Sesión.** Se da por concluida la sesión, que se ha realizado en modalidad virtual, mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, a las once horas del día veinte de junio de dos mil veintitrés. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta,

cuyo contenido ratificamos de forma verbal y queda como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos. –

Lic. René Gustavo Escobar Alvarez
Procurador General de la República y
Presidente de la Junta Directiva de la OPA

Licda. Linda Aracely Amaya de Morán
Directora Ejecutiva del CONAPINA

Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos
Representante del Ministerio de
Relaciones Exteriores

Licda. Yanet Ibón Macías Gómez
Representante de la Sociedad Civil
por la Corte Suprema de Justicia

M.Sc. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y
Secretario de Junta Directiva de la OPA

El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales, los cuales son catalogados como información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 Literal a) y 24 Literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.